

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

<b>Informe</b>	88559-1-2020
<b>Nombramiento:</b>	88559-1-2020
<b>SIAD No.:</b>	553553
<b>Fecha del Nombramiento:</b>	25/09/2020
<b>Fecha de entrega del Informe:</b>	21/10/2020
<b>Fecha de entrega del Informe Final:</b>	21/10/2020
<b>Nombre del Auditor:</b>	Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán
<b>Nombre del Supervisor:</b>	Licda. Mayra Iliana Hernández López
<b>Entidad:</b>	INEB COOP Agustin Ubieto, INBC, INEB Dr. Danilo Flores, EOUM La Ceiba.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	DIDEDUC Guatemala Oriente, DIDEDUC Guatemala Norte y DIDEDUC Guatemala Occidente
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Auditoria Administrativa
<b>Áreas Examinadas:</b>	Seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe del Examen Especial a requerimiento de la Sociedad Civil
<b>Período Auditado:</b>	01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:88559**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
Seguimiento a recomendaciones Examen Especial de la  
Contraloría General de Cuentas en las DIEDUCS Guatemala  
Norte, Guatemala, Oriente y Guatemala Occidente.  
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	5



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento Número 88559-1-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, fui nombrada para realizar bajo modalidad de teletrabajo auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado del Examen especial realizado por la Contraloría General de Cuentas a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017, en establecimientos educativos oficiales y por cooperativa bajo la jurisdicción de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente, Guatemala Norte y Guatemala Occidente.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó bajo la modalidad de teletrabajo, seguimiento a cinco recomendaciones como resultado del Examen Especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017, señaladas en los siguientes establecimientos educativos: Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Agustín Ubieto, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente; Instituto Nacional de Bachillerato en Computación INBC e Instituto Nacional de Educación Dr. Danilo Flores, ambos bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; y Escuela Oficial Urbana Mixta Número 620 La Ceiba, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. El trabajo se limitó a la verificación documental de las acciones realizadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones y verificar el estado actual de las mismas.

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

**Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:**

### **RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)**

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones" se



determinó la implementación de las siguientes recomendaciones de los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones:

**Hallazgo No.1. Incumplimiento a la normativa legal vigente**

Se encuentra cumplida, debido a que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, realizó las acciones necesarias para que en el Instituto Nacional de Bachillerato en Computación INBC, se conformara una Organización de Padres de Familia -OPF- con los lineamientos del Ministerio de Educación. Ver en anexo 1 el detalle de acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación.

**Hallazgo No.2 Donación de Bienes sin ingreso a inventario**

Se encuentra cumplida, debido a que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, realizó las acciones necesarias para que en la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 620 La Ceiba, registrara en el libro de inventarios del establecimiento los bienes donados por la Fundación Sergio Paíz Andrade -FUNSEPA-. Ver en anexo 1 el detalle de acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, fomenta la transparencia y fortalece el control interno en la administración de los recursos financieros transferidos al establecimiento educativo y en el control y salvaguarda de bienes, que garantiza que el inventario incluya la totalidad de bienes adquiridos como recibidos en calidad de donación.

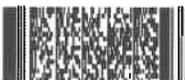
**RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)**

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y a la evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que las siguientes recomendaciones continúan en proceso:

**Recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de leyes y regulaciones:**

**Hallazgo No.3 Pérdida o extravío de documentación en Instituto Dr. Danilo Flores.**

Se encuentra en proceso, derivado a que no se ha realizado cambio de Director en el Establecimiento Educativo, para confirmar el cumplimiento con la recomendación y las instrucciones giradas.



**Recomendaciones relacionadas con el control interno:****Hallazgo No.1 Falta de Control en la Rendición de Cuentas**

Se encuentra en proceso, derivado a que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Agustín Ubieta, no se lleva control adecuado de los registros, al no estar actualizados los libros, presentar deficiencias en su operación y a la fecha del seguimiento los fondos de la subvención no se encuentran resguardados en la cuenta bancaria aperturada para su control.

**Hallazgo No.2 Falta de control en el almacén**

Se encuentra en proceso, derivado a que en la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 620 La Ceiba, el ingreso y entrega de víveres realizado en septiembre 2020 y la salida de producto entregado a padres de familia al cierre del periodo 2019, se operó en libros de forma tardía.

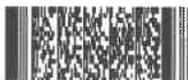
Ver en anexo 2 el detalle de acciones realizadas y procesos pendientes para dar cumplimiento a las recomendaciones.

Las recomendaciones en proceso propician que se mantengan firmes las acciones correctivas, perjudicando así los intereses del Ministerio de Educación en materia del cumplimiento de los objetivos trazados y normativa legal vigente, así mismo, propicia que los controles y registros no garanticen el uso adecuado de los recursos recibidos en concepto de programas de apoyo y estar sujetos nuevamente a sanciones pecuniarias por no implementar las recomendaciones a cabalidad.

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES:**

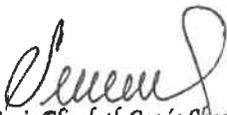
De conformidad con el Oficio No. 585/2020DDEGN de fecha 16 de octubre de 2020, El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, informa que notificó a la supervisora educativa, donde se le instruye atender y realizar las acciones correspondientes a la recomendación "Pérdida o extravío de documentación en Instituto Dr. Danilo Flores", por lo que la DIDEDUC se compromete a implementar la recomendación en proceso cuando se realice el cambio de Director del establecimiento educativo.

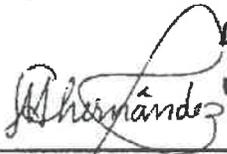
De conformidad con el Oficio DIDEDUC GUATE ORIENTE 217-2020/D de fecha 12 de octubre 2020, El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, se compromete a implementar la recomendación en proceso "Falta de Control en la Rendición de Cuentas" en cinco días calendario.



De conformidad con el oficio No.290-2020 REF./DDEGO/HLAA/bvg de fecha 16 de octubre 2020, El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente se compromete a dar cumplimiento a la recomendación en proceso "Falta de control en el almacén" el día tres de noviembre de 2020.

Atentamente,

  
Licda. Sonia Elizabeth García Chacón  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
SONIA ELIZABETH GARCÍA CHACLÁN  
Auditor

  
Licda. Mayra Eliana Hernández López  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
MAYRA ELIANA HERNÁNDEZ LOPEZ  
Supervisora

  
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ  
Directora



ANEXOS

**ANEXO No.1**  
**Auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la**  
**Contraloría General de Cuentas, derivado del examen especial a requerimiento de la**  
**sociedad civil, por el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017**  
**RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS**

No.	Recomendación	Describir las acciones realizadas
<b>Hallazgos relacionados con el incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables</b>		
<b>1</b>	<p><b>DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE</b></p> <p><b>Incumplimiento a la normativa legal vigente.</b></p> <p><b>Condición</b>                      En el Instituto Nacional de Bachillerato en Computación INBC, ubicado en la 3ra. Calle 15-45 zona 1, Ciudad de Guatemala, se estableció que opera un Comité de Padres de Familia, sin tener la debida autorización del Ministerio de Educación, dado que no se ha conformado como una Organización de Padres de Familia –OFF-, tal como lo establece el Acuerdo Gubernativo No.202-2010, sin embargo, dicho comité efectúa un cobro anual por alumno a los padres de familia por la cantidad de Q.200.00, para inversión de mejoras en el establecimiento educativo, implementación del laboratorio y equipo de cómputo, según indicó el comité es de manera voluntaria.</p> <p>El comité de padres de familia maneja una cuenta bancaria aperturada en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, número 3132101872, para el pago de proveedores, por medio de la emisión de cheques, verificándose que son emitidos por cantidades redondas y que están soportadas con facturas y recibos corrientes a manera de cuadrar la cantidad por lo que no existe razonabilidad y confiabilidad de los gastos realizados, una mala planificación, ejecución y rendición de cuentas de las compras efectuadas con dicho fondo.</p> <p><b>Recomendación</b>                      El Ministro de Educación debe girar sus instrucciones a la Supervisora Educativa, quien a su vez debe hacerlo al Director de Educación Post Primaria, del Instituto Nacional de Bachillerato en Computación INBC, a efecto de prohibir definitivamente que opere Organización de Padres de Familia sin la debida autorización ministerial, que respalde la representación ejecución y desempeño para su formación legal como Comité establecido al instituto.</p>	<p>1. Por medio de Oficio O-DS/DIDA- No.28-2020, de fecha 15 de enero de 2020, La Señora Ministra de Educación, hizo del conocimiento a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2017, así como de las recomendaciones correspondientes, solicitando atender dichas recomendaciones, y del resultado de dichas actuaciones debía informar a la Auditoría interna a más tardar quince días después de recibido el oficio.</p> <p>2. Por medio de informe No.12 REF. M.A. ASFP de fecha 5 de octubre de 2020, el Supervisor Educativo informa a la Directora Departamental a.1., las acciones llevadas a cabo. 1. Convoca al Director del Instituto Nacional de Bachillerato en Computación, para tratar lo relacionado a lo solicitado. 2. El Licenciado Freddy González expresa: a) En los años 2016, 2017 y 2018 funcionó una junta de padres de familia organizados voluntariamente, dado a que el laboratorio de computación del centro educativo en su tiempo no servía b) Dicha junta se organizó porque el Ministerio de Educación no ha dado ninguna computadora para el uso de los estudiantes. Todo el equipo que existe hasta el momento es obsequio de los padres de familia. c) Dicha organización de padres la denunciaron en el año 2018 y se presentó documentación a la Contraloría General de Cuentas. d) El MINEDUC no ha atendido las solicitudes realizadas por parte del establecimiento educativo. e) A partir del año 2018 a la fecha no se tiene colaboración alguna de parte de dicha organización. f) En el año 2019 se conformó la Organización de Padres de Familia (OPF) de acuerdo con lineamientos del MINEDUC y está funcionando legalmente autorizada en el año 2020. Acciones de solución: A. se instruye al Lic. Freddy González Director del centro educativo, a efecto de prohibir definitivamente que opere OPF sin la autorización Ministerial que respalde la representación, ejecución y desempeño para su formación legal. Y B. Se conforma la Organización de Padres de Familia en el año 2019 con lineamientos del MINEDUC y funciona a partir del presente año.</p> <p>3. Se verificó la existencia de la Organización de Padres de Familia en el Establecimiento, según consta en Convenio 232-2020-000063 para la transferencia de recursos financieros para el programa de apoyo de gratuidad de la educación a las organizaciones de padres de familia de centros educativos públicos nivel de educación media para el ciclo escolar 2020. De fecha 12 de diciembre de 2019.</p> <p><b>Comentario de auditoría:</b>                      La recomendación del presente hallazgo se encuentra IMPLEMENTADA, derivado que se dio la instrucción al Director del establecimiento de prohibir definitivamente que opere una organización de padres de familia sin debida autorización ministerial, y el 12 de diciembre de 2019 se conformó con los lineamientos del Ministerio de Educación, la Organización de Padres de Familia –OFF- que actualmente opera en el establecimiento educativo.</p>
<b>2</b>	<p><b>DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA OCCIDENTE</b></p> <p><b>Donación de bienes sin ingreso a inventario.</b></p> <p><b>Condición</b>                      En la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 620 La Ceiba, ubicado en la segunda Calle "B" dos guion cero seis Zona 4 de Mixco, Departamento de</p>	<p>1. Por medio de Oficio O-DS/DIDA- No.30-2020, de fecha 15 de enero de 2020, La Señora Ministra de Educación, hizo del conocimiento a la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2017, así como de las recomendaciones correspondientes, solicitando atender dichas recomendaciones.</p>

<p>Guatemala, se comprobó según FIN-01 y FIN-02 y libro de inventarios, que no se encuentran registrados en el inventario de la escuela los bienes donados por Fundación Sergio Paiz Andrade "FUNSEPA" según listado firmado por la Representante de FUNSEPA y la Directora de la Escuela La Ceiba de fecha 10 de julio de 2013.</p> <p><b>Recomendación</b> La Directora Departamental debe girar instrucciones a la Supervisora Educativa y al Director Profesor Titulado, Directora de la Escuela Número 620 La Ceiba, y ella a su vez al Director Profesor Titulado Encargada de Inventario, para que proceda a registrar en el Libro de Inventarios, los bienes donados por Fundación Sergio Paiz Andrade "FUNSEPA" e implemente las políticas de control, para que en lo sucesivo, se garantice que el inventario incluya la totalidad de bienes adquiridos y/o recibidos en calidad de donación y levantar inventario anualmente y su correspondiente registro.</p>	<p>2. Por medio de Oficio No.275-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 el Director Departamental trasladó el Oficio No.97-2020 elaborado por la Directora del Establecimiento y la Supervisora Educativa donde se informa lo siguiente: 1. En su oportunidad se presentaron los descargos a la Contraloría General de Cuentas, de los controles en los libros: caja, almacén y constancias de entrega de útiles escolares firmadas por padres de familia, así mismo de los libros antes mencionados, se adjuntan copias de los años 2019-2020 en donde se puede verificar que se encuentran al día. 2. Se adjunta copia de actas No. 10-2020, 11-2020, 12-2020 y 13-2020. En donde consta que ya fueron giradas las instrucciones a la Directora y comisiones de Refacción Escolar, Finanzas e Inventario. 3. Se adjunta copia del último inventario donde se puede verificar el registro de los bienes donados por FUNSEPA.</p> <p>3. En Acta No.10-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del Libro de actas de Supervisión Educativa distrito 01-10-04, se deja constancia de lo siguiente: "...Se tiene a la vista el oficio No. DIDA-SEGCGC-02-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 de auditoría interna en la cual después del análisis de hallazgos encontrados en el establecimiento se recomienda lo siguiente: Instruir al Director para que proceda a registrar en el libro de inventarios los bienes donados por la Fundación Sergio Andrade -FUNSEPA- e implemente las políticas de control para que en lo sucesivo se garantice el inventario incluya la totalidad de bienes adquiridos y/o recibidos en calidad de donación y levantar inventario anualmente y su correspondiente registro..."</p> <p>4. En acta No 13-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas de supervisión educativa distrito 01-10-04, se deja constancia de "...se recomienda lo siguiente: Instruir a la profesora encargada de inventario para que cumpla con el registro oportuno de bienes de la escuela, si como el equipo de cómputo donado por FUNSEPA..."</p> <p>5. Se proporcionó listado de equipo entregado por FUNSEPA al establecimiento Educativo, según entrega No.1391 de fecha 29 de abril de 2016, donde se detalla el equipo y sus características, marca y modelo.</p> <p>6. Como procedimiento adicional se verificó el registro del equipo de cómputo en el libro de inventarios del Establecimiento Educativo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. 3221, encontrando que efectivamente durante el período 2020 se registraron 16 computadoras con valor unitario de Q.1.00 en los folios 83 al 87 (sin especificar que es donación, por quien fue donado y fecha en que se operó en el libro), al revisar la descripción de los bienes se determinó que el número de serie del CPU coincide con el listado de equipo al 10 de julio de 2013 reportado por la Contraloría General de Cuentas y los monitores, mouse y teclados corresponde al equipo recibido por FUNSEPA el 29 de abril de 2016.</p> <p>7. Se confirmó vía telefónica con FUNSEPA, que efectivamente se entregaron 16 computadoras en el año 2013 y fueron renovadas en el año 2016. Adicionalmente, informó que al cambiar el equipo se recoge el anterior y que los bienes son codificados para control físico de los mismos.</p> <p>8. Se solicitó los reportes FIN 1 y FIN 2 al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha, verificando que coinciden con el saldo en libro de inventarios.</p> <p><b>Comentario de auditoría:</b> La recomendación del presente hallazgo se encuentra IMPLEMENTADA, aun cuando las instrucciones no se giraron oportunamente, se cumplió con registrar el equipo "donado" por FUNSEPA en el libro de inventarios del establecimiento educativo.</p>
--	---

**ANEXO No.2**  
**Auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la**  
**Contraloría General de Cuentas, derivado del examen especial a requerimiento de la**  
**sociedad civil, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017**  
**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

No.	Recomendación	Describir las acciones realizadas
	<b>Hallazgos relacionados con cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables</b>	
3	<p><b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE</b></p> <p><b>Pérdida o extravío de documentación en Instituto Dr. Danilo Flores.</b></p> <p><b>Condición:</b>                      En el Instituto Nacional de Educación Dr. Danilo Flores, de la Aldea la Laguneta, del Municipio de Chiquitá, se comprobó que la Profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín, quien fungía como Directora del Instituto, fue trasladada a su plaza original como director profesor titulado de la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina, ubicada en la Aldea Cumbre del Guayabo del Municipio de Chiquitá, como resultado de Oficio DDEGN 1433-2015 de fecha 29 de diciembre del 2015 de fecha 16 de octubre de 2015, denominado "Docentes que pertenecen nominalmente a un establecimiento educativo, pero que actualmente no laboran en él", emitido por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI– del Ministerio de Educación, en el periodo 2015 y con el objeto de subsanar dicho hallazgo y cumplir con las recomendaciones vertidas por Auditoría Interna, se instruye realizar las acciones para ser removida de su cargo, según resolución DDEGN019-2015-C-D de fecha once de marzo 2016, que resuelve dejar sin efecto la Resolución DAC/SAC No. 111-2011-CD de fecha 01 de junio 2011, por la cual se le designó como Directora Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Educación Diversificada Dr. Danilo Flores jornada matutina, por lo que al efectuarse el cambio la Directora saliente no entregó cuentas de su gestión administrativa y financiera argumentando extravío de libros contables, documentos y otros al nuevo director.</p> <p>Mediante Oficio sin número de fecha 03 de noviembre 2017, la profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín, manifiesta no haber realizado la entrega de los libros de finanzas, libros de gratuidad, libros de conocimiento de gratuidad, libro de almacén, libro de inventarios, recibos, facturas de compras y pagos realizados en el año en curso, informe de la comisión de finanzas, chequeras con cheques activos y talonario de chequeras anteriores de la Dirección de dicho establecimiento, así como también una cafetera con capacidad de 100 tazas, una cafonera y cinco reguladores de voltaje, los que estaban a su cargo como Directora del establecimiento, debido a que cuando ella se presentó a realizar la entrega indica que no se encontró dentro de las instalaciones lo que se describe en el presente párrafo, sin embargo, los demás miembros del Centro Educativo manifiestan que solo ella los tenía bajo su custodia.</p> <p><b>Recomendación:</b>                      La Dirección Departamental Guatemala Norte, debe girar instrucciones a la Supervisora Educativa, para</p>	<p>1. Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No.28-2020, de fecha 15 de enero de 2020, La Señora Ministra de Educación, hizo del conocimiento a la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2017, así como de las recomendaciones correspondientes, solicitando atender dichas recomendaciones, y del resultado de dichas actuaciones debía informar a la Auditoría interna a más tardar quince días después de recibido el oficio.</p> <p>2. Por medio de Oficio No.101/2020DDEGN de fecha 28 de enero de 2020 la Directora Departamental de Educación, gira instrucciones a los supervisores Educativos, para que instruyan a quien corresponda a efecto que se sirva atender las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en examen especial de auditoría</p> <p>3. Por medio de Oficio No.545/2020DDEGN de fecha 02 de octubre de 2020, la directora en Funciones, adjunta nota sin número y fecha de la Supervisora Educativa del sector 01-06-02 del Instituto Nacional de Educación Diversificada "Doctor Danilo Flores" que indica literalmente lo siguiente "La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte según Resolución DDEGN No.019-2016-DC Considerando que el Licenciado Walter Cabrera Director de Recursos Humanos, a través de la providencia DIREH-DAPS- No.164-2016 de fecha 5 de febrero de 2016, indica que no es procedente el traslado de la partida presupuestaria que ocupa la Profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín, al INED. Doctor Danilo Flores, en virtud que la partida presupuestaria NO pertenece al mismo nivel de los puestos asignados en dicho centro educativo RESUELVE Primero Se deja sin efecto la RESOLUCION DAC/SAC No.1010-2011-CD de fecha 1 de junio de 2011, por medio del cual se designó como directora técnica y administrativa del Instituto Nacional de Educación diversificada Doctor Danilo Flores JM, a la profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín. SEGUNDO La profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín a partir del 28 de marzo del 2016 deberá de desempeñar las funciones de Director Profesor Titulado, en la Escuela Oficial Rural Mixta Cumbre del Guayabo. Perdida y extravío de documentos en el INED. Dr. Danilo Flores JM. Me presente al establecimiento según SIAD 352075 donde indica Recursos Humanos informar al personal la reorganización debido a que la Profesora Gladys Montenegro regresara a la escuela donde esta nombrada según registro No.DDE380-2016. Según informe gerencial de auditoría No.4958-1-2015 de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por la Dirección de Auditoría Interna DIDAE del Ministerio de Educación. Según acta No. 1-2016, la Licenciada Doris Yanet Zocofia Hernández Supervisora Educativa les expuso del hallazgo dado en el establecimiento por lo cual indica que se lleve a cabo la elección del nuevo director realizándola votación en papeles anónimamente después de proponer a los siguientes profesores Jennifer Maresi Asencio Gómez, Luis Alfredo Pérez Catalán y Erick Estuardo Gómez Mutaz, quedando electo el profesor Erick Estuardo Gómez Mutaz como nuevo Director. Así mismo le dejan tres días de plazo a la profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios Chiquín para entregar Bienes y Enseres del establecimiento así como también todo lo relacionado al programa</p>

<p>que previo a efectuar cambios de Director en los establecimientos educativos, se solicite la intervención de auditoría interna, para evitar la no rendición de cuentas por parte de los responsables en detrimento de los educandos al no contar con los programas para su beneficio</p>	<p>de apoyo. Adjuntando copias de actas No.07-2016 de folios No.130 y 131. Acta No.05-2019 con folios 214, Acta 04-2020 de folios 278 y 279, donde se le da posesión formal del puesto al Profesor Erick Estuardo Gómez Mutas como Director Acta 09-2016 folios 384 al 385 donde indica todo el personal que las chequeras eran manejadas únicamente por la profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios de Chiquín, nunca las dejaba en los archivos como ella indicaba.</p> <p>4. En oficio No.10-2020/EEGM de fecha 6 de octubre de 2020 el Director del Establecimiento indica que la Profesora Gladys Consuelo Montenegro Barrios al momento de retirarse del establecimientos no entregó ningún bien. Y que según Acta 09-2016 indica que extravió documentos como chequeras, libros y demás. Reiterando que las chequeras eran manejadas únicamente por ella, como lo afirma todo el personal y que hasta el momento no se han encontrado ningún documento, el Ministerio Público está investigando el caso según denuncia presentada por la Profesora Gladys Montenegro.</p> <p>5 Como procedimiento adicional, se verifico en actas No.07-2016 de folios No.130 y 131 Acta No.05-2019 con folios 214, Acta 04-2020 de folios 278 y 279, donde se le da posesión formal del puesto al Profesor Erick Estuardo Gómez Mutas como Director en cada año, por lo que no se ha dado un cambio de Director donde se pueda verificar el cumplimiento con la recomendación.</p> <p><u>Comentario de auditoría:</u></p> <p>La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado que no ha existido cambio de Director en el Establecimiento Educativo, para confirmar el cumplimiento con la recomendación y las instrucciones giradas.</p>
<p><b>Hallazgos relacionados con control interno</b></p>	
<p>1</p> <p><b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE</b></p> <p><b>Falta de control en la rendición de cuentas.</b></p> <p><b>Condición</b> En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Agustín Ubieta, ubicado en la Avenida Principal Final de Aldea El Pueblito, Sector, II Zona 1, 01-510 Santa Catanna Píñula, Guatemala, Guatemala, se estableció que los ingresos que recibe el establecimiento son invertidos para el pago de honorarios de maestros, limpieza e insumos propios del establecimiento, sin embargo se determinó que los controles que el Instituto maneja son inadecuados ya que en una sola cuenta manejan los ingresos de aportes del Ministerio de Finanzas y también la de los ingresos provenientes de los padres de familia, así mismo se comprobó que el Instituto, no cuenta con registros operados al día, en sus libros contables autorizados, conciliaciones bancarias y de recibos de caja.</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministerio de Educación debe girar instrucciones a Supervisión Departamental y esta a su vez a la Directora Técnica, del Instituto de Educación Básica Martín Ubieta, para atender y llevar control adecuado de los registros que deben manejarse en establecimientos que perciben fondos del Ministerio de Educación y de los Padres de Familia, manteniendo así transferencia en el uso de los recursos asignados.</p>	<p>1. Por medio de Oficio O-DS/DIDA- No 29-2020, de fecha 15 de enero de 2020, La Señora Ministra de Educación, hizo del conocimiento a la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2017, así como de las recomendaciones correspondientes, solicitando atender dichas recomendaciones, y del resultado de dichas actuaciones debía informar a la Auditoría interna a más tardar quince días después de recibido el oficio.</p> <p>2. Con fecha 06 de febrero de 2020, la Supervisora Educativa de Institutos por Cooperativa entregó a todos los directores de los institutos de educación básica y diversificada por Cooperativa Jornada diurna y nocturna de la Guatemala Oriente, la circular No.01-2020 por medio de la cual se trasladaron recomendaciones como resultado de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, que van en función del manejo transparente de los fondos de subvención y aportes de los padres de familia. Lo que literal indica "1. Gestión de apertura de cuenta que será exclusivamente para recibir los aportes de los padres de familia, inscripción y colegiaturas de enero a octubre. 2. Para recibir el depósito de subvención que aporte el Ministerio de Educación deberá existir una cuenta bancaria por separado, exclusivamente para ello. 3. Gestionar la autorización de libros contables (caja, bancos, caja chica, libro para control de formas 306 que se emiten, libro de conciliaciones, de actas, de inventarios fijo, todos ellos autorizados por la Contraloría General de Cuentas). 4. Extender forma 306 C-1 por pago de colegiaturas mensuales, no deben extender otro tipo de recibo. 5. Presentar mensualmente en las fechas establecidas los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas trabajados al día. (Ver calendario adjunto). 6 Conformar la Junta Directiva según se establece en el reglamento por Cooperativa. Acuerdo No.35-2015</p>



		<p>de fecha 4 de 2015. Enviar copia confronta del acta de conformación de la misma con oficio indicando el tiempo que cada uno de ellos tiene como parte de la misma. Esto para el 13 de febrero de 2020.</p> <p>7. Celebrar reunión trimestral miembros de la Junta Directiva para dar a conocer el estado financiero de la institución, deberán suscribir acta de esa reunión y certificarla a Supervisión Educativa en los siguientes tres días posteriores a la reunión".</p> <p>3. Por medio de Oficio DIEDUC GUATE-ORIENTE 204-2020/D, de fecha 30 de septiembre de 2020, el Director Departamental traslada Oficio No. 15-2020 INEB de fecha 30 de septiembre de 2020 que literalmente indica "En respuesta al Oficio 221-2020 y en cumplimiento a la circular 01-2020, adjunto: scanner de libro de bancos y conciliaciones bancarias de los bancos industrial y Banrural, el primero para recibir subsidios gubernamentales y el otro de depósitos de Padres de familia, así como estados de cuenta de ambos bancos.</p> <p>4. Como procedimiento adicional se procedió a verificar en los libro de bancos y estados de cuenta bancarios, si efectivamente se registra en cuentas separadas los ingresos por la subvención recibida del Ministerio de Educación y los ingresos por aportes de los padres de familia, inscripción y colegiaturas. Verificando que el 5 de septiembre de 2019 se autorizó el libro de Bancos con registro No.073196 de la cuenta bancaria 3322085037 de Banrural, utilizada para el registro de aportes de padres de familia, mientras que el libro de bancos con registro No.68329 de la cuenta Banco Industrial No.0600053322, para el año 2020 se utiliza para registrar los ingresos y egresos de la subvención recibida por el Ministerio de Educación. Sin embargo, los libros de bancos y conciliaciones bancarias no están operados al día, al estar operados al mes de agosto 2020.</p> <p>5. Al revisar los libros de Banrural, se pudo determinar lo siguiente: a) En el libro de bancos se observa un saldo inicial negativo de Q.194.41 y al 31 de agosto un saldo final negativo de Q.4,250.00 b) En el libro de conciliaciones bancarias de enero a julio 2020 presenta depósitos en circulación de periodos 2018 y 2019. c) En la conciliación de julio se observan borrones.</p> <p>6. Al revisar los libros del Banco Industrial, S.A. se encontró lo siguiente: a) Un saldo inicial del periodo 2020 de Q.300.35 b) En enero 2020 se registraron dos depósitos por Q.1,960.00 que no corresponden a los fondos de la subvención.</p> <p>7. El 27 de agosto 2020, se observó que en ambas cuentas monetarias se retiró el saldo de las cuentas, al consultar la situación encontrada el Director del Establecimiento presentó informe donde indica, que debido a procesos de demandas contra el establecimiento, existe una orden de embargo de las cuentas bancarias del Instituto, por lo que retiró los fondos. De la cuenta de la subvención se retiró Q.29,639.66 de los cuales Q.19,345.80 destinado a reintegrar un mes de planilla que se pagó con la cuenta Banrural, Q.5,739.23 para pagar cuotas de IGSS laboral que se les descontó a los empleados y no se ha trasladado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y Q.4,554.57 que quedó en caja chica, El Director del Establecimiento adjunto Notificación del Ministerio de trabajo, Acta con la Junta de Padres de Familia donde autorizan el retiro de efectivo (en la cual se indica que debido a la situación por la pandemia y a solicitud del personal se toma la decisión de completar el pago de Bono 14 y el 50% de aguinaldo anticipado y abonar a la deuda pendiente al IGSS). Por lo que no se les informó de la situación real, adicionalmente el acta está incompleta por lo que no se pudo comprobar que más se autorizó en la misma, copia del cheque donde se evidencia que no hay firma mancomunada (endosado por el Director) y acta notarial de la abogada donde se presta declaración jurada de lo actuado.</p> <p>8. Se revisó el libro para control y registro de Forma 306-C1, se estableció que este libro fue autorizado por la Contraloría General</p>
--	--	--



		<p>de Cuentas, el 21 de febrero de 2020 según registro No.74263 y en su operatoria se constató que se registra los recibos emitidos por el ingreso de subeido del Ministerio de Finanzas con valor "0", y se encuentra operado a agosto 2020.</p> <p><b>Comentario de auditoría:</b> La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado a que se cumplió con dar instrucciones correspondientes al Director del establecimiento y al se tiene cuentas bancarias y libros contables separados para el registro de los fondos recibidos de la subvención y los fondos recibidos por los padres de familia. Sin embargo, los libros no están operados al día, así mismo, se encontraron deficiencias en los libros como Formas 306-C1 registrados sin valor, saldos sobregirados y depósitos del 2018 y 2019 no operados oportunamente, así como, depósitos por otros conceptos realizados en la cuenta bancaria específica de la subvención y que a la fecha los fondos de la subvención no se encuentran resguardados en la cuenta bancaria apertura para su control. Por lo tanto no se lleva control adecuado de los registros que deben manejarse en establecimientos que perciben fondos del Ministerio de Educación y de los Padres de Familia, manteniendo así transparencia en el uso de los recursos asignados, como lo requería la recomendación.</p>
<p>2</p>	<p><b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE</b></p> <p><b>Falta de control en el almacén</b></p> <p><b>Condición:</b> En la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 620 La Ceiba, ubicada en la segunda Calle "B" dos guion cero seis Zona 4 de Mixco, Departamento de Guatemala, se estableció que no se lleva control de ingresos y egresos de los productos de refacción escolar y de útiles escolares proporcionados por el Ministerio de Educación; así también el libro de tienda escolar se encontró atrasado en sus registros, estando operado al mes de abril del corriente año, el que es manejado por la Comisión de Finanzas, así mismo, el libro de inventarios se encuentra operado al 31 de diciembre de 2014</p> <p><b>Recomendación:</b> La Supervisora de Educación, debe girar instrucciones al Director Profesor Titulado, Directora de la Escuela Oficial Número 620 La Ceiba Jornada Matutina, y ella a su vez a los Director Profesor Titulado y a la Técnico Auxiliar encargadas de la Comisión de refacción escolar y de finanzas, para que se cumpla con el registro oportuno de los productos de refacción escolar, útiles escolares e ingresos y egresos de tienda escolar.</p>	<p>1. Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No.30-2020, de fecha 15 de enero de 2020, La Señora Ministra de Educación, hizo del conocimiento a la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial a requerimiento de la sociedad civil, por el periodo comprendido del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2017, así como de las recomendaciones correspondientes, solicitando atender dichas recomendaciones.</p> <p>2. Por medio de Oficio No.275-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 el Director Departamental traslada el Oficio No.97-2020 elaborado por la Directora del Establecimiento y la Supervisora Educativa donde se informa lo siguiente: 1 En su oportunidad se presentaron los descargos a la Contraloría General de Cuentas, de los controles en los libros, caja, almacén y constancias de entrega de útiles escolares firmadas por padres de familia, así mismo de los libros antes mencionados, se adjuntan copias de los años 2019-2020 en donde se puede verificar que se encuentran al día. 2. Se adjunta copia de actas No. 10-2020, 11-2020, 12-2020 y 13-2020. En donde consta que ya fueron giradas las instrucciones a la Directora y comisiones de Refacción Escolar, Finanzas e Inventario.</p> <p>3. En Acta No.10-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del Libro de actas de Supervisión Educativa distrito 01-10-04, se deja constancia de lo siguiente "... Se tiene a la vista el oficio No. DIDAI-SEGCGC-02-2020 de fecha 26 de septiembre de 2020 de auditoría interna en la cual después del análisis de hallazgos encontrados en el establecimiento se recomienda instruir al Director para que "...así mismo, debe tener al día los libros de refacción escolar, útiles escolares y tienda escolar de los ciclos escolares 2019 y 2020..."</p> <p>4. En Acta No.11-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 del libro de actas de supervisión educativa distrito 01-10-04, se deja constancia de "...se recomienda lo siguiente: Instruir a los profesores encargados de la comisión de refacción para que cumplan con el registro oportuno de los productos de refacción escolar..."</p> <p>5. Como procedimiento adicional se verificó lo siguiente: El libro de refacción escolar autorizado por la supervisora educativa autorizado para el periodo 2020, se encuentra operado al 13 de marzo 2020 (fecha en que se suspendieron clases por el estado de calamidad) y posteriormente en el folio 53 se encuentra operado bolsas de viveres entregados los días 27 de febrero, 30 de marzo, 4 de mayo y 17 y 19 de junio 2020, sin embargo, no se encontró operada la entrega de viveres correspondientes a la transferencia de fondos recibida el 14 de agosto de 2020 según CUR 4014 (la entrega</p>



		<p>se realizó el 9 de septiembre y se registró en el libro al momento de esta auditoría). Adicionalmente, el libro que anteriormente era utilizado por la comisión de refacción escolar, periodo 2019 presentaba existencias de productos, verificando, que estos productos se entregaron el 25 de octubre de 2019 según consta en acta No.19-2019, donde se acordó entregar a los padres de familia las existencias al cierre del ciclo escolar 2019, para evitar caducidad o contaminación de animales. (las salidas se registraron en el libro al momento de esta auditoría)</p> <p>El libro de almacén de útiles escolares autorizado por la Supervisora Educativa, se verificó que el ingreso de útiles escolares se realizó el 11 de marzo de 2020 y fueron entregados a los padres de familia el 23 de junio de 2020 (Se adjuntaron listados firmados por los padres de familia Forma PARA-FOR-02 versión 5 de la entrega de útiles escolares)</p> <p>El libro de caja donde se opera los ingresos y egresos de tienda escolar por el Comité de Finanzas autorizado por la Dirección Departamental registro No. 2955 se encuentra operado al 13 de marzo de 2020 (fecha en que se suspendieron clases por el estado de calamidad).</p> <p><b>Comentario de auditoría:</b></p> <p>La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, debido a que no se cumple con el registro oportuno de los productos de refacción escolar, al constatar que el ingreso y entrega de víveres realizado en septiembre 2020 y las salidas de producto entregado a padres de familia al cierre del periodo 2019, se operó en libros de forma tardía, al realizarlo a la fecha de este seguimiento. Así mismo, las instrucciones se giraron al momento del seguimiento.</p>
--	--	---

